

NEWSLETTER

WWW.AGENCIAVERITASVOX.COM.MX



AGENCIA
VERITAS
V O X

Número 0 Diciembre 2024



El análisis del Paquete Económico 2025 en el Congreso incluye un elemento crucial: los recursos destinados al Instituto Nacional Electoral (INE) para llevar a cabo el proceso extraordinario de selección de jueces, magistrados y ministros. Esta asignación presupuestal será clave para garantizar la transparencia y efectividad de este histórico ejercicio.

El próximo 15 de diciembre vence el plazo para la primera depuración de las listas de aspirantes a cargos judiciales inscritos ante los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión. Este proceso será determinante para definir a los perfiles que integrarán el Poder Judicial en un contexto de reformas clave.

Elecciones del Poder Judicial, un hecho histórico en México



La elección de jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial de la Federación (PJF), se encuentra en el centro de la atención pública nacional. Hay dos coyunturas importantes que le dan mayor interés a especialistas, periodistas, autoridades y sociedad en general a este proceso. El primero, la conformación del Paquete Económico 2025 que debe incluir los recursos que le serán asignados al Instituto Nacional Electoral (INE) para este proceso extraordinario que está siendo analizado en el Congreso de la Unión y, el segundo, el plazo que se vence el próximo 15 de diciembre, para la primera depuración de las listas de aspirantes a cargos judiciales que fueron inscritos ante los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión.

Estos plazos generan diversas especulaciones que se traducen en algunas notas periodísticas que no cuentan con el contexto adecuado para informar de estos procesos que se dan de manera simultánea y de forma paralela, y que son de la mayor relevancia para entender el momento que vive la reforma judicial y la consecuente elección de cargos para la integración del Poder Judicial de la Federación.

En esta primera entrega nos haremos cargo de ambos procesos, brindado a nuestros lectores y usuarios elementos de información y análisis que les permitan ubicar la relevancia de los mismos.

Fechas Clave



ELECCIÓN DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Contexto:

Demos un rápido repaso a los puntos más relevantes relacionados con la reforma judicial, en particular lo relativo al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 (PEE 2024-2025), para ubicar en el tiempo este inédito proceso y las etapas que ya se van cumpliendo antes de que concluya el presente año.

Recordemos que, en su edición vespertina del pasado 14 de octubre de 2024, el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó el decreto por el que se reformaban y adicionaban diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación (PJF), el cual entró en vigor el martes 15 de octubre del presente.

Ese mismo martes 14 de octubre, la Cámara de Diputados aprobó en lo general, con 336 votos a favor, 123 en contra y cero abstenciones, el dictamen a la minuta que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

El dictamen, avalado por la mayoría de Morena y sus aliados legislativos, hace mención de la renovación del Poder Judicial de la Federación, así como el de los poderes judiciales de los estados y el de la Ciudad de México, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo.

El texto modificado define como juzgadoras a las personas ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial, o personas magistradas y juezas que integran los poderes judiciales locales, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía. También determina, como fines del Instituto Nacional Electoral (INE), el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Judicial.

Crea además el “Libro Noveno. De la Integración del Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas”, donde precisa que las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistradas de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como personas magistradas y juezas de los poderes judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales.

Dejaba en claro que la elección ordinaria de las personas antes señaladas se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión.

El INE y los Organismos Públicos Locales (OPL) serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales. Subraya que la elección de las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial se realizará a nivel nacional.

Indica que las personas magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, así como las personas juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial, serán electas por circuito judicial, dentro del ámbito territorial y competencial que al efecto determine el órgano de administración judicial.

Las personas magistradas integrantes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral serán electas por circunscripción plurinominal, acorde a la residencia de éstas. Las personas magistradas y juezas de los poderes judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución.

También, determina el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial destacando la preparación de la elección, la convocatoria y postulación de candidaturas, jornada electoral, cómputos y sumatoria, asignación de cargos, y la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

Qué se elige en la elección de cargos judiciales de 2025



Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

9 cargos



Magistraturas de las Salas Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

2 cargos



Magistraturas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

15 cargos



Personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial

5 cargos



Magistraturas de Circuito

464 cargos



Personas Juzgadoras de Distrito

386 cargos

- Las nueve ministraturas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
- Las dos magistraturas vacantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
- Las cinco magistraturas del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ)
- La totalidad de las quince magistraturas de las cinco salas regionales del TEPJF; no se incluye a la Sala Especializada pues, en la reforma, se propone su eliminación
- La mitad de los cargos de magistrados de circuito y jueces de distrito de todo el Poder Judicial de la Federación, considerando en primer término las vacantes, renuncias y retiros programados.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LOS PODERES FEDERALES

En las disposiciones transitorias de la reforma judicial se subrayaba que, en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes observarán, por única ocasión, los plazos que a continuación se detallan y en los que se menciona que:

- El Senado emitiría la convocatoria general dirigida a los Poderes de la Unión para integrar el listado de candidaturas referidas en el párrafo primero del artículo 499, a más tardar el 16 de octubre del 2024.

- Los Poderes de la Unión instalarían sus respectivos Comités de Evaluación en los términos del numeral 2 del artículo 500, a más tardar el 31 de octubre de 2024.

- Los Comités de Evaluación publicarían las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, a más tardar el 4 de noviembre de 2024.

- El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprendería del 5 de noviembre al 24 de noviembre de 2024.

- Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, a más tardar el 14 de diciembre de 2024, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad el 15 de diciembre de 2024.

- Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles en los términos del numeral 5 del artículo 500, a más tardar el 31 de enero de 2025.

- Los Comités de Evaluación seleccionarán los perfiles mejor evaluados para cada cargo y remitirán los listados correspondientes a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión, a más tardar el 4 de febrero de 2025.

- Una vez que los Poderes determinen su conformidad sobre los listados de las personas finalistas, serán devueltos a los Comités de Evaluación respectivos para que, mediante insaculación pública, hagan los ajustes al número de postulaciones que, correspondan a cada cargo, en términos del numeral 8 del artículo 500, a más tardar el 6 de febrero de 2025.

- Los listados depurados, en términos del numeral anterior, serán aprobados por los Poderes de la Unión y remitidos al Senado de la República, a más tardar el 8 de febrero de 2025. Las cámaras contarán con el mismo término para acordar y remitir las postulaciones conjuntas de candidaturas.

El Senado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder en los términos del artículo 501 y los remitirá al INE, a más tardar el 12 de febrero de 2025, a efecto de que organice el proceso electivo

CURSO ESPECIALIZADO PARA ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PJF)

Módulos

- Estructura del PJF
- Cronograma electoral
- Construcción de una imagen pública sólida
- Desarrollo de habilidades de comunicación efectiva
- Manejo de medios
- Estrategias de alianzas
- Uso de redes sociales

Desarrollo de Candidatos
Confiables y Profesionales

Inicio:

Febrero 21, 2025

Duración:

4 semanas

Informes e Inscripciones

cursos@agenciaveritasvox.com.mx Tel. 55 8687 0506



AGENCIA
VERITAS
VOX

QUÉ SON Y QUÉ HACEN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

Como se mencionó con anterioridad, el Senado de la República emitió la convocatoria general dirigida a los Poderes de la Unión para integrar el listado de candidaturas referidas en el párrafo primero del artículo 499, con fecha límite del 16 de octubre pasado.

Para la elección por voto popular de las personas juzgadoras tras la reforma judicial, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial tuvieron que instalar cada uno un Comité de Evaluación, instancia que se encarga desde la inscripción hasta la selección de postulaciones.

Aquí te explicamos cómo se integrarán estos comités, cuáles serán sus tareas y cuál será el proceso para definir a aspirantes a personas juzgadoras.

De acuerdo con la reforma judicial, el pasado 31 de octubre debieron quedar instalados los Comités de Evaluación para elegir a quienes serán las y los candidatos a cargos de ministras y ministros, magistradas y magistrados, juezas y jueces que integran el Poder Judicial de la Federación.

El artículo 500 de la iniciativa de Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales (LGPE) que envió la presidenta Claudia Sheinbaum al Congreso de la Unión, establece que los Comités de Evaluación estarán integrados con paridad de género por cinco personas de prestigio con al menos cinco años en la actividad jurídica. Para esto, deben contar con un título de licenciatura en derecho con antigüedad mínima de cinco años.

Entre los requisitos para formar parte de los Comités de Evaluación está la nacionalidad mexicana y no haber sido condenado por algún delito.

En el inciso d) del artículo 500 se menciona también “no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación”, sin profundizar en quienes militan o simpatizan con partidos políticos.

Dentro de los 15 días naturales posteriores a su integración, los Comités de Evaluación publicaron las respectivas convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones.

Las convocatorias incluyeron las etapas, fechas y plazos aplicables al proceso de inscripción, evaluación y selección de postulaciones por el Comité. También los mecanismos, formatos y otros medios de contacto para inscribirse.

Los Comités tuvieron que hacer pública la metodología de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de los cargos de elección por voto popular.

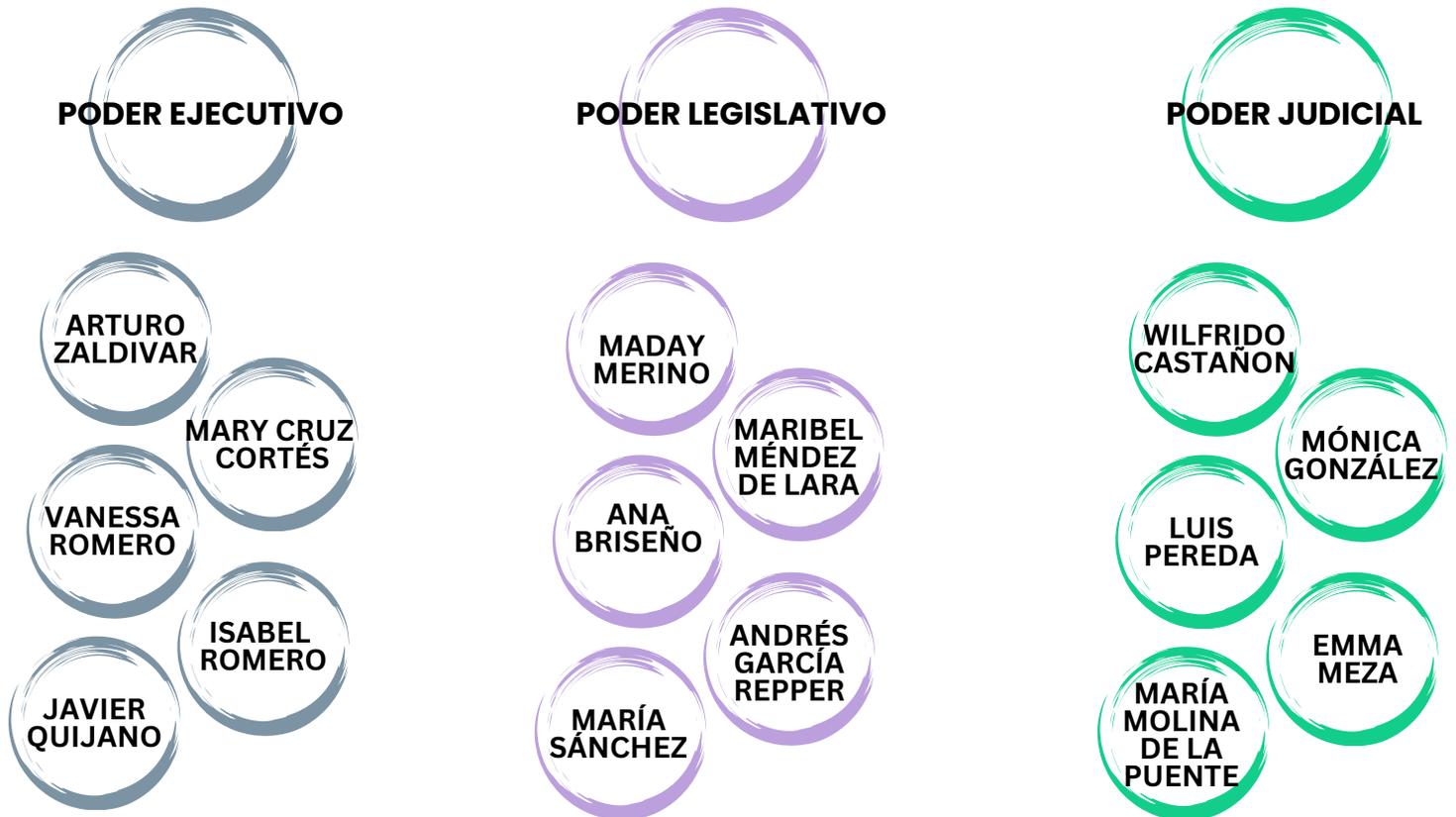
Después del plazo para inscribirse en la convocatoria, que comprendió del 5 de noviembre al 24 de noviembre pasado, los Comités de Evaluación integrarán y publicarán a más tardar el próximo 14 de diciembre de 2024 la lista de las personas aspirantes que hayan participado en la convocatoria y reúnan los requisitos para ser elegibles.

Cómo están integrados los Comités de Evaluación de cada uno de los Poderes Federales

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** eligió a 3 magistrados federales y 2 académicos como integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, que definirá los perfiles de los candidatos para la elección judicial. Los Magistrados Emma Meza Fonseca, Hortensia María Emilia Molina de la Puente y Wilfrido Castañón León; así como Mónica González Contró, académica de la UNAM, y Luis Enrique Pereda Trejo, del ITAM, conformarán el organismo evaluador.

La **Cámara de Senadores** designó como integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal a Maday Merino Damián, Andrés Norberto García Repper Favila, María Gabriela Sánchez García, Maribel Concepción Méndez de Lara y Ana Patricia Briseño Torres.

Por parte del **Poder Ejecutivo**, la presidenta Claudia Sheinbaum designó al ministro en retiro, Arturo Zaldívar Lelo de la Rea, expresidente de la Suprema Corte; al abogado Javier Quijano Baz; a la maestra en Derecho, Vanessa Romero Rocha; a la también maestra en Derecho, Mary Cruz Cortés Ornelas, y a Isabel Inés Romero Cruz, licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana y magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Veracruz, como integrantes del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo.



EN QUÉ ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESTAMOS

Como lo mencionamos con anterioridad, el próximo 15 de diciembre, los Comités de cada uno de los Poderes de la Unión, publicará el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad. Cada uno de los Comités se dotó de reglas de funcionamiento para poder cumplir con las responsabilidades asignadas.

Esto no significa que las reglas sean uniformes. Cada uno de los Comités de los Poderes Federales generó sus normas particulares para decidir la mejor manera de depurar los listados de las personas que aspiran a un cargo judicial y que presentaron su inscripción a partir de la convocatoria emitida por cada uno de los Poderes.

Ese es el momento en el que estamos, esperando que haya una primera depuración de aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos mínimos para seguir en este proceso.

EL PRESUPUESTO DEL INE PARA LA ELECCIÓN DE CARGOS JUDICIALES

Contexto:

El próximo 15 de diciembre es el plazo que tiene la Cámara de Diputados para aprobar el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Este presupuesto debe incluir el monto de los recursos que se asignarán a la elección de cargos judiciales que tendrá lugar el próximo 1º de junio de 2025. El proceso para que el Instituto Nacional Electoral (INE), acuerde con los legisladores el monto de los recursos para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 (PEE 2024-2025) ha sido bastante complejo y tortuoso para la máxima autoridad administrativa del país. El monto que el INE requiere para poder llevar a buen puerto esta elección es de poco más de 13 mil millones de pesos, lo que ha sido criticado por la propia presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, y los líderes de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

Como consecuencia de lo anterior, ha trascendido que los legisladores preparan un ajuste al presupuesto del INE relativo a la elección judicial, lo que pudiera meter presión a la organización de este proceso. Pero la presión para el Instituto es mayor, dado que los legisladores rechazaron la petición de la Presidencia del Consejo General para que se diera una prórroga de tres meses para la realización de estos comicios.

Con todo lo anterior como telón de fondo, el INE se apresta nuevas reuniones con los legisladores para detallar y contrastar, cada uno de los rubros que son necesarios para poder tener unas elecciones con el nivel al que estamos acostumbrados los mexicanos

QUÉ MONTO DE PRESUPUESTO ES EL QUE HA SOLICITADO EL INE



En sesión extraordinaria, celebrada el pasado 4 de noviembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el presupuesto precautorio para el ejercicio fiscal de 2025, para la organización de una eventual Consulta Popular y los proyectos específicos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025. Ambos formarán parte del Anteproyecto de Presupuesto del INE para el 2025.

Para el primer caso, el presupuesto precautorio aprobado es de \$4,620,764,137.00 (cuatro mil seiscientos veinte millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la siguiente distribución:

UR Presupuesta		Total
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	395,865
109	Unidad Técnica de Servicios de Informática	25,762,311
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	75,301,013
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1,931,068,927
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	2,066,794,598
116	Dirección Ejecutiva de Administración	519,756,240
124	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	1,685,183
Total		4,620,764,137

En el caso del PEEPJF 2024-2025, el presupuesto precautorio asciende a \$13,205,143,620.00 (trece mil doscientos cinco millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la siguiente distribución.

UR Presupuesta		Total
104	Coordinación Nacional de Comunicación Social	74,516,692
105	Coordinación de Asuntos Internacionales	24,545,410
106	Dirección del Secretariado	5,540,311
108	Dirección Jurídica	184,554,660
109	Unidad Técnica de Servicios de Informática	107,697,477
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	54,516,647
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6,202,197
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	4,522,699,660
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	6,830,149,223
116	Dirección Ejecutiva de Administración	1,124,025,571
118	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	3,109,321
120	Unidad Técnica de Fiscalización	135,835,810
122	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	19,223,875
123	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (OPL)	8,451,881
124	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	104,074,885
Total		13,205,143,620

Además, el Consejo General consideró el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la controversia constitucional 203/2020 que determinó que el INE tiene la obligación legal y la responsabilidad de prever recursos adicionales para garantizar la eficacia y transparencia, en caso de realizar una Consulta Popular, criterio aplicable de forma análoga para prever adecuadamente un presupuesto precautorio que, en su caso, será necesario para llevar a cabo un PEEPJF ordenado y eficiente.

Lo anterior, acorde a la obligación del INE de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en los procesos comiciales, lo que obliga a la institución a tomar las medidas eficaces para evitar afectaciones a esos derechos o se vean mermados ante la falta de previsión presupuestal.

El pasado 29 de noviembre, Guadalupe Taddei, consejera presidenta del INE, insistió a la Cámara de Diputados la necesidad de recibir 13 mil millones de pesos el siguiente año para organizar la primera elección de jueces, magistrados y ministros.

La consejera presidenta del INE tuvo una reunión con Merilyn Gómez Pozos, presidenta de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, a quien explicó paso a paso por qué el organismo electoral requiere ese presupuesto para el 2025.

“Estamos convencidos que ese presupuesto corresponde a la instalación de las casillas que estimamos en ese momento”, dijo Guadalupe Taddei en entrevista con medios de comunicación, al salir de su reunión con la presidenta de la Comisión de Presupuesto.

La consejera presidenta del INE tuvo una reunión con Merilyn Gómez Pozos, presidenta de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, a quien explicó paso a paso por qué el organismo electoral requiere ese presupuesto para el 2025.

En la primera elección judicial estarán en juego 881 cargos a nivel nacional y se tiene proyectado que sean hasta 42 mil candidatos los que se presenten a los comicios.

En la reunión celebrada la noche del 29 de noviembre pasado, Guadalupe Taddei y Merilyn Gómez Pozos no llegaron a un acuerdo de cuánto dinero se destinará a la elección judicial de 2025. Sin embargo, lo que sí acordaron fue reunirse de nueva cuenta el jueves 5 de diciembre a las 09:00 horas en la Cámara de Diputados, en una sesión pública para cotejar cada uno de los rubros presupuestales que plantea y requiere el INE para esta inédita elección.





EN OPINIÓN DE RAMÓN LÓPEZ CASTRO

Doctor en Derecho

La elección que ahora tiene encomendada el INE, por mandato constitucional, que abarca los puestos jurisdiccionales más importantes de nuestro país, no tiene precedentes: hay que recordar que, en la Constitución en 1857, que reemplazó a la primera del país, la de 1824, se estableció textual en su artículo 92 que “cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su cargo seis años, y su elección será indirecta en primer grado, en los términos que disponga la ley electoral”. Luego pues, el antecedente de la constitución federal de 1857 no es directamente aplicable a la situación actual: el país no es el mismo y la elección que organizará el INE es una de voto directo y participación ciudadana masiva. Es pues, por derecho propio, inédita, y como tal debe ser analizada para ver si el presupuesto solicitado por el Instituto Nacional Electoral es o no idóneo.

La solicitud de más de 13 mil millones de pesos para organizar la elección judicial ha sido duramente criticada, especialmente por algunos actores políticos. Sin embargo, es fundamental que el INE se enfrenta a una situación que requiere tener gran flexibilidad en el uso de los recursos, sin obviar los cimientos de la nueva gestión pública: el INE debe explicar de manera clara y transparente la necesidad de estos recursos, subrayando que el costo de la elección judicial es similar al de una elección federal, aunque por su magnitud y complejidad los costos para llevarla a cabo son más elevados y se multiplican; el mensaje deberá contrastar que, sin austeridad ni mesura, el costo de la elección sería aún mayor al presupuesto presentado. Y además, como el otro pilar del gasto público, el INE debe estar sujeto a una rendición de cuentas y escrutinio riguroso. Esta es la primera elección judicial: servirá pues para ajustar y confrontar con la realidad lo presupuestado: es de esperarse que las siguientes elecciones tengan presupuestos más ajustados y precisos: este objetivo es casi imposible de lograr en la primera elección de su tipo. Debemos hacer algunas cuentas: el presupuesto solicitado por el INE está basado en un análisis detallado de los costos necesarios para organizar un proceso electoral judicial confiable y transparente. Esta cifra es comparable al costo de una elección federal, ya que se requieren recursos para la logística, la infraestructura, los materiales electorales y la capacitación del personal operativo necesario para este complejo proceso.

Un dato que puede ilustrar lo anterior es el siguiente: del presupuesto destinado para la elección federal de este año se elaboraron tres boletas, por los puestos en pugna: ahora, al menos, se requieren seis; lo cual implica seis urnas, mínimo, que deberán ser armadas y tener sus mobiliarios, tan precarios o robustos como los de una elección federal como las que ya conocemos.

Otro tema que se debe atender de manera seria y sin aspavientos es que en el año 2024 se dieron a la mitad del proceso renuncias de los capacitadores al INE: al menos la mitad de dichos puestos decidieron no continuar. Podemos analizar si los capacitadores encontraron o no mejores opciones laborales, o realizar estudios cualitativos de por qué se dieron estas renuncias; pero debemos ser prudentes y meter en nuestras variables este dato, para entender la necesidad de contar con un presupuesto con margen de maniobra operacional, porque en el camino rumbo a la elección judicial federal sin duda habrá renuncias en las filas de los capacitadores. Además, y pasando a otro de los desafíos inéditos de esta elección, aún no se define cuál será la manera en que se dará a conocer cada una de las candidaturas y los tiempos oficiales no son suficientes: esto también impacta de manera impredecible el costo final de la elección y necesariamente en su presupuesto.

Por otra parte, espectaculares, anuncios en redes y motores de búsqueda, como Google, también impactan en el presupuesto, pues deben ser contratados por el INE en exclusiva, ante la ausencia de participación de los partidos políticos nacionales.

Además, ya que estamos en esa parte del análisis, debemos tomar en consideración el “armado” de los spots para promocionar a la elección y a las personas candidatas; no es viable encontrar un costo menor por spot de 20 segundos de mínimo 100 mil pesos: esto lo saben bien quienes se dedican a este género de soporte por el que se transmite un mensaje masivo.

El proceso electoral judicial de 2025 es un desafío sin precedentes, que requiere una infraestructura robusta y un equipo capacitado para garantizar que más de 800 cargos sean ocupados de manera transparente, equitativa y justa. No hay atajos para garantizar que este proceso sea exitoso.

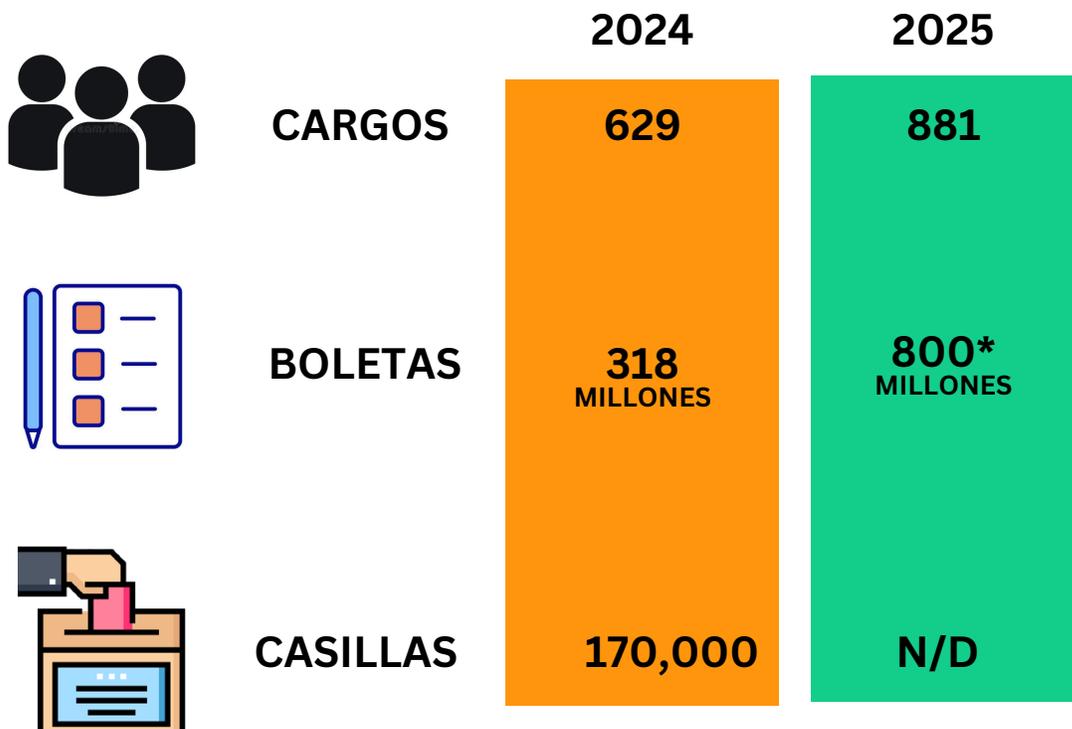
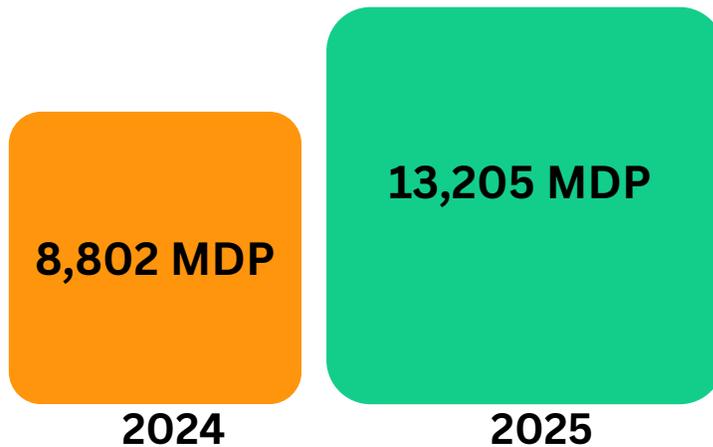
te análisis con el problema de la seguridad y certeza de la elección: vale la pena decir que las boletas tienen condiciones mínimas en materia de seguridad, bajar el precio implicaría, acaso, que no se tuviera los estándares de seguridad, lo que provocaría que la elección de jueces fuera pudiera ser más insegura en términos de salvaguardas y mecanismos de certeza en la hechura de las mismas boletas. Los malquerientes de la reforma constitucional judicial tendrían más argumentos para atacarla y esta percepción de mala calidad en la seguridad podría menoscabar la seriedad y prestigio de las personas elegidas, sin descuidar el efecto deletéreo entre la confianza del electorado.

Nunca en la historia moderna de México se había dado por mandato constitucional una elección por voto directo de las personas que ocuparán puestos de decisión en la judicatura federal y en la SCJN; la naturaleza inédita hace necesario un esfuerzo presupuestal simétrico y congruente a la misma. **Por eso es indispensable atender a las razones del INE y mantener una mente rigurosa, pero abierta, a la propuesta presupuestaria del Instituto Nacional Electoral.**



LOS NÚM3ROS INÉDITOS DE LA ELECCIÓN JUDICIAL

50% MÁS PRESUPUESTO



*Estimado
Fuente: Comisión Temporal de Presupuesto del INE

El gasto para las elecciones del personal judicial se calcula mayor por el número de juzgadores y juzgadoras a elegir. En la elección del pasado 2 de junio de 2024, en la que se votó por Presidencia y Congreso, fueron alrededor de 629 cargos, con un costo de 8,802 millones de pesos.

En el pasado proceso los ciudadanos recibimos tres boletas para la elección federal, sin embargo, para la elección judicial tan solo en la Ciudad de México se entregarán 27 boletas por votante.

Mientras que a nivel local el número de cargos varía. Por ejemplo, en la Ciudad de México, que será la elección más grande a nivel estatal, se elegirán magistrados de la Sala Regional CDMX; juzgadores para el Primer Circuito, con sede en CDMX, donde tocará elegir a 104 magistraturas de circuito jueces y a 64 magistrados de circuito y cada una tendrá seis candidatos; es decir, 624 candidatos a magistrados y 384 a jueces.

En la ciudad hay 7.6 millones de ciudadanos en Lista Nominal de Electores (LNE), por lo que, si se confirma que serán 26 boletas por elector, tendrían que imprimirse 204.5 millones de boletas solamente para capitalinos, en tanto que en la elección de junio pasado se imprimieron 312 millones de papeletas para elegir Presidencia, Senado y Cámara de Diputados.

Datos de Strategia Electoral arrojan que la capital del país es donde habrá la elección más compleja por el número de cargos a elegir, y en otras entidades la cantidad es mucho menor.

Detrás seguiría el Estado de México, con 28 jueces por elegir (168 candidatos) y 26 magistrados de circuito (156 abanderados). Por el número, se estima que a las boletas de elección nacional se sumarían tres para jueces y tres magistrados, es decir serían en total “sólo” 10 boletas.

La Lista Nominal mexiquense indica que son 12.9 millones los electores de esa entidad, por lo que las papeletas sólo para ese estado llegarían a 129.8 millones.

Se calcula que serán alrededor de 172,000 casillas para la elección judicial, y según estimaciones históricas del INE, el costo de cada una oscila entre los 20,000 y 22,000 pesos, que incluye desde la papelería y material electoral (mamparas, urnas, boletas, crayón, tinta indeleble) hasta apoyo para alimentos de los funcionarios de casilla.

En caso de instalarse el número de casillas planteado, representarían una erogación de 3,784 millones de pesos. Sin embargo, eso no es lo más costoso de una elección. Se estima que entre el 40% y 50% del gasto de un proceso electoral lo representa la contratación de capacitadores electorales (CAEs) y supervisores electorales (SE).

Si deseas recibir este Newsletter semanal, comparte con nosotros tu correo electrónico: contacto@agenciaveritasvox.com